

# LOS EMIGRANTES PODRAN VOTAR

MADRID. (Cifra.) — Los emigrantes españoles en el extranjero tendrán derecho a votar en el próximo referéndum y probablemente también en las elecciones legislativas, y este voto será por correo, según informan fuentes próximas al Instituto Español de Emigración.

De esta forma España se colocaría por primera vez en su historia entre los pocos países que reconocen este derecho.

Para votar en el extranjero no se requerirá la previa inscripción en los registros consulares; bastará, con recoger en los consulados las papeletas para rellenar, el sobre y el franqueo y, tras el voto, depositarlo en correos o en las oficinas consulares, dirigiéndolo al presidente de la Junta municipal del censo correspondiente.

Para facilitar el ejercicio del voto, los consulados recibirán los votos entre la fecha de convocatoria del referéndum y diez días antes de su celebración en España para que se encuentren en las mesas electorales españolas en la fecha del referéndum.

Por otra parte, según informan las citadas fuentes, para votar se requerirán los mismos requisitos que para hacerlo en España, es decir, tener nacionalidad española, haber cumplido veintiún años, estar en plena posesión de los derechos civiles y figurar inscrito en el correspondiente censo electoral. Este último requisito los emigrantes lo podrán comprobar en el censo electoral del último lugar de su residencia en España, y, en caso de duda, podrán emitir su voto condicionado a la efectividad de la inscripción.

Al parecer, el Gobierno había considerado otras modalidades de voto pero el hecho de que muchos países no permiten la actividad electoral de los extranjeros en su propio territorio, ha obligado a elegir el sistema del correo.